



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial Gratuita



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO GREGORIO CHOQUE MAMANI

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS

DIRECCIÓN: CALLE PRESBITERO ANDÍA N° 60 – PASAJE ITALIA B-2, TACNA / CELULAR: 912-604-504

### EXP. N° 141-2025

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 125-2025-CCEG GREGORIO CHOQUE MAMANI

En la ciudad de Tacna siendo las nueve horas con diez minutos del día treinta del mes de octubre del año dos mil veinticinco, ante mi Alan Christian Fernández Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40643522 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18415 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1127, se presentó la parte solicitante señores **MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente representados por **HENMER ALVA NEYRA**, Procurador Público del Ministerio de Cultura, identificado con D.N.I. N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio en Avenida San Martín N° 405, distrito, provincia y departamento de Tacna, dirección electrónica: [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com), éstos a su vez representados por la abogada delegada **DALIA ELISA MILAGROS RUIZ VICHATA**, identificada con DNI N° 71069427, con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto con la invitada señora **LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ**, a quien se invitó a conciliar mediante comunicación que se cursó al domicilio señalado por los solicitantes ubicado en San Pedro 844-202, Urbanización Bacigalupo, distrito, provincia y departamento de Tacna.

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera programada para el día 16 de octubre del año 2025 a horas 09:00 AM., y la segunda programada para las 09:00 AM. del día 30 de octubre del año 2025, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada señora **LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ** se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante señores **MINISTERIO DE CULTURA**.

  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
**ALAN CHRISTIAN FERNÁNDEZ VARGAS**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415  
Reg. de Conciliador en Familia N° 1127  
Abogado Reg. CAL N° 42236



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
GREGORIO CHOQUE MAMANI**

El Secretario General del Centro certifica que el  
anverso del presente es copia fiel al original que  
ha tenido a la vista.

Tacna, 30 de Octubre del 2025

ALAN CHRISTIAN FERNÁNDEZ VARGAS  
SECRETARIO GENERAL  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Por esta razón se extiende la presente **ACTA N° 125-2025-CCEG GREGORIO CHOQUE MAMANI**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.



**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

1.- Los hechos de los solicitantes se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta de Conciliación y que forma parte integrante de la misma.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDÍAN CONCILIAR:**

**1° RESOLUCIÓN DE CONTRATO (Acta de Compromiso)**

- Que la Invitada y el Ministerio de Cultura acuerden la **resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 193-2020/DGIA-DIA**, suscrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por la Invitada.

**2° OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO (Restitución de Apoyo Económico)**

- Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, la Invitada proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del apoyo económico entregado**, ascendente a la suma total de **S/ 34,850.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, a favor del Ministerio de Cultura.

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

**ALAN CHRISTIAN FERNÁNDEZ VARGAS**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415  
Reg. de Conciliador en Familia N° 1127  
Abogado Reg. CAL N° 42236

  
**DALIA ELISA MILAGROS RUIZ VICHATA**  
DNI N° 71069427  
MINISTERIO DE CULTURA



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
GREGORIO CHOQUE MAMANI**

El Secretario General del Centro certifica que el  
anverso del presente es copia fiel al original que  
ha tenido a la vista.

Tacna, 30 de Octubre del 2025

ALAN CHRISTIAN FERNÁNDEZ VARGAS  
SECRETARIO GENERAL  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos